

Fecha de presentación: enero, 2022

Fecha de aceptación: marzo, 2022

Fecha de publicación: abril, 2022

## LA ECONOMÍA POPULAR

Y SOLIDARIA COMO RÉGIMEN DE GESTIÓN EN EL TURISMO COMUNITARIO

### THE POPULAR AND SOLIDARITY ECONOMY AS A MANAGEMENT REGIME IN COMMUNITY TOURISM

José Luis Barrionuevo Núñez<sup>1</sup>

E-mail: [josebarrionuevo@uti.edu.ec](mailto:josebarrionuevo@uti.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1290-7999>

Karina Dayana Cárdenas Paredes<sup>1</sup>

E-mail: [karinacardenas@uti.edu.ec](mailto:karinacardenas@uti.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7517-6623>

<sup>1</sup>Universidad Tecnológica Indoamérica. Ecuador.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Barrionuevo Núñez, J. L., & Cárdenas Paredes, K. D. (2022). La economía popular y solidaria como régimen de gestión en el turismo comunitario. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(S2), 546-555.

#### RESUMEN

En la actualidad la Economía Popular y Solidaria ha ido tomando un papel importante dentro de la sociedad, puesto que, se ve reflejado al ser humano como sujeto y fin para realizar diversas actividades sociales. Esta investigación busca evaluar la eficacia del régimen de la Economía Popular y Solidaria, instituido en Ecuador, para gestionar la oferta de turismo comunitario en el país. El volumen de crédito comercial y microcrédito colocado anualmente por las entidades del Sistema Financiero Popular y Solidario se empleó como variable de control de la evolución del número anual de organizaciones dedicadas a la prestación de servicios turísticos bajo el régimen examinado. La regresión lineal simple, sobre este conjunto de datos, se realizó empleando el lenguaje R 4.0.5 en el IDE RStudio 1.4.1106, y arrojó el resultado de que ambas variables se comportan de modo linealmente independiente. Ello, lleva a la conclusión de que el régimen de la Economía Popular y Solidaria, para ser eficaz respecto de la oferta turística comunitaria nacional, requeriría ser reformado; o su implementación, fortalecida.

**Palabras clave:** Economía social, turismo comunitario, desarrollo económico, sostenibilidad ambiental, empleo.

#### ABSTRACT

Currently, the Popular and Solidarity Economy has been taking an important role in society, since it reflects the human being as a subject and an end to perform various social activities. This research seeks to evaluate the effectiveness of the Popular and Solidarity Economy regime, instituted in Ecuador, to manage the supply of community tourism in the country. The volume of commercial credit and microcredit placed annually by the entities of the Popular and Solidarity Financial System was used as a control variable for the evolution of the annual number of organizations dedicated to the provision of tourism services under the regime examined. The simple linear regression on this data set was carried out using the R 4.0.5 language in the IDE RStudio 1.4.1106, and yielded the result that both variables behave in a linearly independent manner. This leads to the conclusion that the Popular and Solidarity Economy regime, in order to be effective with respect to the national community tourism offer, would need to be reformed or its implementation strengthened.

**Keywords:** Social economy, community tourism, economic development, environmental sustainability, employment.

## INTRODUCCIÓN

La Economía Popular y Solidaria es una figura que, pese a no ser reconocida en el Ecuador hace muchos años atrás, ha tomado actualmente dentro de nuestra sociedad bastante importancia, por cuanto existen diversos sectores encaminados a que las personas trabajen en conjunto con fines netamente sociales.

Según Laville (2015), la solidaridad como paradigma moderno se popularizó a principios del siglo XIX —como resultado de las revueltas democráticas— y se caracterizó por propugnar la consolidación de una comunidad política abierta que reduzca las diferencias instituyendo un espacio público preponderante en la interacción social. Ya en el aspecto táctico, según el mismo autor, esta solidaridad se centró tanto en la ayuda mutua como en las actividades de protesta y en otras acciones colectivas como la autoorganización de los trabajadores y la formación de movimientos sociales que defendían postulados como la equidad ante la ley, el libre acceso al dominio público, el fortalecimiento de la democracia, etc. En una sola frase, la solidaridad como fundamento y motivo moral estuvo dirigida a mantener bienes comunes; instituyendo para ello obligaciones recíprocas, y compartiendo concepciones relativas a la justicia entre sus adherentes (Laville, 2015).

Desde hace años se ha venido hablando de Economía Popular y Solidaria, por cuanto no resulta algo nuevo, sin embargo, muchas personas aún no tienen muy claro de lo que significa este tipo de Economía Popular y Solidaria reconocida actualmente dentro del ámbito constitucional y legal. Es importante a su vez, destacar que esta economía se originó y parte de la historia es por los pueblos ancestrales del Ecuador, ya que, se basa en el Sumak Kawsay, es decir, del buen vivir de todos y para todos.

En Ecuador, si bien es cierto que el concepto de Economía Social y Solidaria (ESS) se ha conocido desde la década de 1960, se acogió por primera vez a nivel jurídico en la Constitución de 1978. Oleas (2016) manifiesta al respecto que: El artículo 46 de la Sección II (De los sectores de la economía), del Título III (De la Economía), establecía que la economía ecuatoriana debía funcionar mediante cuatro sectores: el público, el de la economía mixta, el privado y “el sector comunitario o de autogestión, integrado por empresas cooperativas, comunales o similares, cuya propiedad y gestión pertenezcan a la comunidad de personas que trabajen permanentemente en ellas. El Estado dictará leyes para la regulación y desarrollo de este sector...”. El artículo 51 garantizó la propiedad de la tierra “directa y eficazmente trabajada por su propietario” y propuso la reforma agraria como una política de Estado para el desarrollo económico y la distribución de la riqueza y

de los ingresos; proscribió el latifundio, planteó eliminar el minifundio y estimular “la producción comunitaria y cooperativa”. Estas disposiciones constitucionales eran base suficiente para institucionalizar la ESS en los años finales del boom petrolero del siglo XX. (p. 62)

Es menester precisar que, en la actual constitución hace referencia a la economía popular y solidaria como parte del sistema financiero nacional, por fuera del público, privado; es decir, le da un protagonismo mucho más grande, para que sea distinto de los que, la sociedad normalmente estaba acostumbrado a escuchar. Sin embargo, lo que busca este sistema es reconocer al ser humano como sujeto y fin.

En lo que respecta al turismo, el comienzo de su desarrollo en el país data de la década de 1950, consolidándose en los últimos tres decenios como actividad económica y sociocultural lo que lo ha llevado a constituirse en un sector preponderante respecto de la generación de divisas (Reyes Vargas et al., 2014). Su variante comunitaria, en cambio, proliferó cuatro décadas más tarde, hacia 1990, con el fin de promocionar y proteger la extraordinaria y globalmente reconocida diversidad biológica y etno-cultural existente en el país (Reyes Vargas et al., 2014).

Se partía entonces de la premisa de que esta actividad económica constituiría una estrategia eficaz para desincentivar la migración rural-urbana motivada por la precariedad de las condiciones de vida y sus efectos de homogeneización y hegemonía cultural (pérdida y sustitución de tradiciones, costumbres, lenguas, creencias, instituciones, símbolos, etc.) (Contreras Díaz et al., 2018); así como las consecuencias medioambientales de las actividades extractivas (tala de bosques, tráfico de animales, contaminación del suelo, del agua, etc.) (Raftopoulos, 2020).

La mejora en las condiciones de vida de los miembros de las comunidades, además, aliviaba la carga del Estado en lo que tiene que ver a sus responsabilidades como tutor de los derechos otorgados a sus ciudadanos, y más generalmente a los habitantes de su territorio, toda vez que, constitucionalmente, el Ecuador se reconoce a sí mismo como un Estado unitario, pero intercultural y plurinacional (entiéndase, con derechos específicos de las comunidades, pueblos, y nacionalidades) (CRE, 2008). Cabe entonces preguntarse, treinta años después del surgimiento del turismo comunitario, y dando por válida la premisa que originó su implementación, si el desarrollo de esta actividad se beneficia del régimen de la EPS. Responder esta pregunta es el aporte que se ha propuesto realizar esta investigación.

Dentro de la investigación es importante partir desde los antecedentes que permitieron que las organizaciones de economía popular y solidaria tengan reconocimiento en nuestro país, y más allá de ello, determinar el desarrollo de la actividad turística y cómo ha ido incidiendo esta actividad dentro del sector comunitario en aplicación a la normativa existente en nuestro país.

## DESARROLLO

Como parte de la Historia, la Constitución Política de 1998, sin embargo, dejó fuera de su texto a este régimen Popular y Solidario. A juicio de Oleas (2016) “En dos décadas, la promisoría presencia inicial de la ESS en la Constitución de 1978 fue revocada: las organizaciones financieras debían asumir los parámetros de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, o convertirse en organizaciones cerradas o liquidarse” (Oleas, 2016, p. 64).

La lucha de reconocimiento de esta economía fue ardua, lo que, provocó finalmente, el reconocimiento en la Constitución de la República del Ecuador en el año 2008 en su artículo 283, caracterizó al Sistema Económico Social y Solidario (SESS) y reconoció a la Economía Popular y Solidaria (EPS) como una forma de organización productiva distinta de la pública, privada, y mixta.

La creación del Instituto Ecuatoriano de Economía Popular y Solidaria (IEPS), adscrito al Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), mediante Decreto Ejecutivo de abril de 2009, puede considerarse el primer esfuerzo por instituir formalmente la EPS en el país. No obstante, tomaría aproximadamente tres años a partir de la promulgación de la CRE para que se publique la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS); hecho ocurrido el 13 de abril de 2011. Casi un año más tarde, en febrero de 2012, se publicaba el Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario (Oleas, 2016).

Ambas normas perfeccionaban la diferenciación estructural y funcional de esta economía estableciendo para ella un régimen propio. Estas normas actualmente reconocidas y promulgadas ayudan a identificar los diversos sectores bajo los cuales esta economía ha podido surgir,

no sólo en tema económico y financiero, sino un fin social ligado a la comercialización, autogestión de recursos y ayuda social a todos los que forman parte de estas organizaciones.

Meses más tarde, en septiembre de 2012, la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) iniciaba sus operaciones. El 1 de octubre de ese mismo año, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) asumió el control de las cooperativas a cargo de la Dirección Nacional de Cooperativas (DNC), haciendo lo propio, hacia inicios de 2013, con aquellas que hasta esa fecha operaban bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos y Seguros. La diferenciación de esta economía, respecto de los otros modos de organización productiva reconocidos constitucionalmente, está arraigada en su doctrina.

La importancia de asumir estas organizaciones que forman parte de la economía popular y solidaria, está basado en el funcionamiento adecuado de las organizaciones comunitarias, las asociaciones y las cooperativas en función de sus principios, entre los cuales se puede destacar, el comercio justo, la prelación del trabajo sobre el capital, la identidad cultural, equidad de género, la solidaridad, lo que en conjunto hacen organizaciones armónicas entre las personas que forman parte de las mismas, en búsqueda del bien común y buen vivir.

Es menester reconocer que dentro de la economía popular y solidaria más allá de cualquier organización, el régimen de gestión de turismo comunitario ha buscado a través de la organización de comunidades, espacios para que la sociedad pueda acercarse a conocer, no sólo lugares, sino también, a ser parte de su cultura y costumbres. Por cuanto, se ven reflejados actualmente en varios lugares en todo el Ecuador, donde se puede realizar turismo enfocado en dar a conocer el sector no financiero de la EPS.

Por su parte, la SEPS en su sitio web institucional, ofrece un análisis comparativo de las características distintivas de las organizaciones de la EPS y del Sistema Financiero Popular y Solidario (SFPS), respecto de las que denomina como “sociedades de capital”. La información se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1. Características distintivas de las organizaciones de la EPS y del SFPS.

Organizaciones EPS y SFPS	Sociedades de capital
Excedentes, ahorros	Utilidad, repartición
Membresía abierta y voluntaria	Directorio cerrado
Organización democrática: "un socio, un voto"	Organización y participación en base al porcentaje de aporte de capital
Participación e integración en: gestión, propiedad y desarrollo	Organización y participación en base al porcentaje de aporte de capital
Participación económica equitativa de los socios (en beneficios)	Distribución de utilidad en base al porcentaje de aporte de capital
Distribución de excedentes en forma de beneficios para el cumplimiento del balance social	Distribución de utilidad en base al porcentaje de aporte de capital
Autogestión, autocontrol, corresponsabilidad	Gestión, control, responsabilidad
Trabajo sobre capital	Capital sobre trabajo: mercado de trabajo
Propiedad colectiva de los factores productivos	Propiedad en base al porcentaje de aporte de capital
Educación y formación en valores y principios de EPS	Capacitación: planes de carrera
Compromiso con la comunidad y transformación social (aporte, permanencia y concentración geográfica)	Filantropía, y responsabilidad social corporativa como estrategia organizacional
Intercooperación e intracooperación	Competencia de libre mercado
Transparencia en la Información y rendición de cuentas	información restringida a miembros del directorio

**Nota.** Modificado de (SEPS, s.f.-c)

Dentro de este apartado se puede observar las diferencias más trascendentales que tienen las organizaciones de economía popular y solidaria, con las sociedades de capital. Por cuanto, es menester destacar que pese a ser personas jurídicas legalmente reconocidas por diferentes instituciones, los fines que tienen son totalmente diferentes.

La voluntad es condición sine qua non de cualquier convivencia u organización social que se autoimpone el cumplimiento de metas políticas o económicas, pues su ausencia o escasez conlleva en el corto plazo a la conmoción, la protesta y, en general, al conflicto; lo que impide aprovechar las bondades de la cooperación. De lo que se trata, entonces, es de que las relaciones sociales con diversos fines produzcan beneficios mutuos apoyados en las instituciones creadas con ese propósito; y no, a pesar de ellas.

Determinar que así ocurre requiere de monitoreo y evaluación frecuentes; así como de análisis factorial y de riesgos que permita tomar decisiones orientadas a incrementar el aprovechamiento de las oportunidades existentes; a disminuir o eliminar los costos ocultos; y a prevenir los peligros. Lastimosamente, es poco usual que las organizaciones cuenten con indicadores de cumplimiento en el ámbito jurídico. Ello, perjudica el conocimiento sobre de la eficacia de tal o cual texto legal imperativo o dispositivo y obliga a darla por hecho.

Una vez aquí, es posible trasladar el interés a los indicadores de desempeño; e incluso, a su evolución en el tiempo. A este respecto la SEPS (s.f.-b) proporciona la siguiente información del sector no financiero:

1. Durante el período 2012-2020, el número de organizaciones bajo el régimen popular y solidario pasó de 5589 a 15172 (Figura 1). Esto es, la cifra registra un crecimiento de 171,5 %. No obstante, el número de organizaciones constituidas anualmente ha descendido de modo sostenido desde 2017 (2507 organizaciones) a 2020 (510 organizaciones). En estos tres años, el decrecimiento relativo corresponde a 79,7 %;
2. Durante el período 2012-2020, el número de personas bajo el régimen pasó de 128833 a 484757 (Figura 2), registrándose un incremento de 276,3 %. Además, la cifra corresponde, en 2020, a prácticamente el 6,0 % de la Población Económicamente Activa (PEA);
3. En 2020, el 71,0 % del total de socios de las organizaciones de la EPS registran una antigüedad entre 1 y 6 años. El 19,0 %, en cambio, ha permanecido bajo el régimen por un tiempo mayor a 9 años;
4. Del total de socios en 2020, el 40,0 % corresponde a mujeres (Figura 3);

5. En 2020, el 50,2 % del total de organizaciones de la EPS se asentó en la región Costa, el 38,3 % en la Sierra, el 11,1 % en la Amazonía, y el 0,4 % en la región Insular; y,
6. En 2019, el patrimonio agregado de las organizaciones de la EPS superó los \$ 418 millones; la utilidad agregada, los \$ 21 millones; el volumen de ventas, los \$ 906 millones; mientras que el endeudamiento promedio (expresado como porcentaje del activo agregado) se ubicó alrededor del 55,0 %.

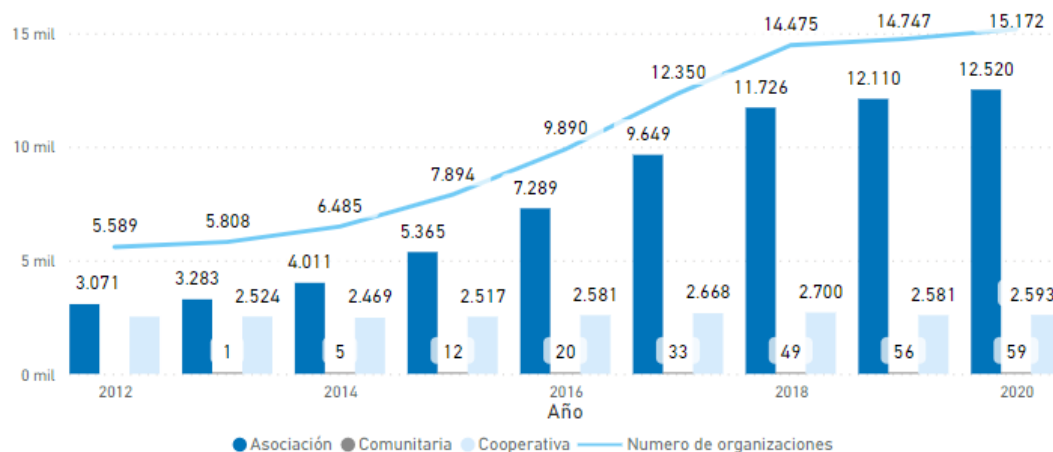


Figura 1. Evolución del número de organizaciones por sector (2012-2020).

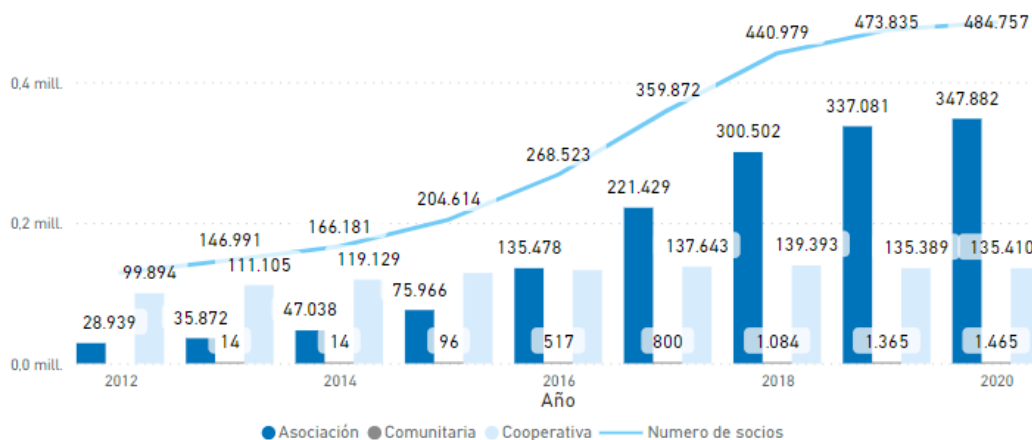


Figura 2. Evolución del número de socios por sector (2012-2020).

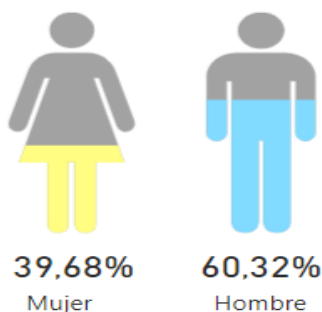


Figura 3. Distribución de socios por género (2020).

La participación del turismo comunitario en los resultados anteriores se caracteriza como sigue:

1. Durante el período 2014-2020, el número de organizaciones bajo el régimen popular y solidario pasó de 3 a 20. Esto es, la cifra registra un crecimiento de 566,7 %;
2. Durante el período 2014-2020, el número de personas bajo el régimen pasó de 0 a 394, registrándose un incremento de 319,1 %<sup>1</sup>. Además, la cifra corresponde, en 2020, a prácticamente cinco por cien mil de la Población Económicamente Activa (PEA);
3. En 2020, el 94,0 % del total de socios de las organizaciones de la EPS registran una antigüedad entre 1 y 6 años. El 3,0 %, en cambio, ha permanecido bajo el régimen por un tiempo mayor a 9 años (Figura 4);
4. Del total de socios en 2020, el 47,3 % corresponde a mujeres;
5. En 2020, el 40,0 % del total de organizaciones de la EPS se asentó en la región Sierra, el 30,0 % en la Costa, el 20,0 % en la Amazonia, y el 10,0 % en la región Insular (Figura 5); y,
6. En 2019, el patrimonio agregado de las organizaciones de la EPS superó los \$ 4000; la utilidad agregada, los \$ 1200; el volumen de ventas se ubicó cerca a los \$ 4000 (Figura 6); mientras que el endeudamiento promedio (expresado como porcentaje del activo agregado) se ubicó alrededor del 50,0 %.

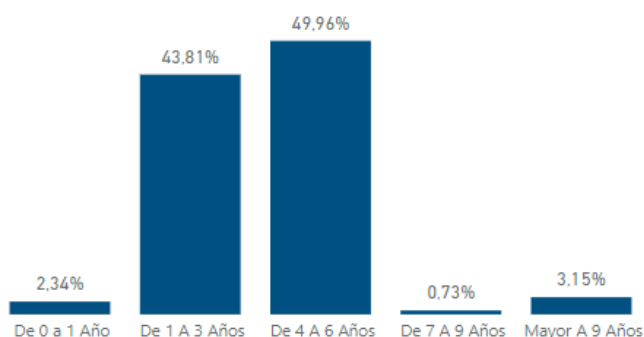


Figura 5. Distribución de socios por rango de antigüedad.

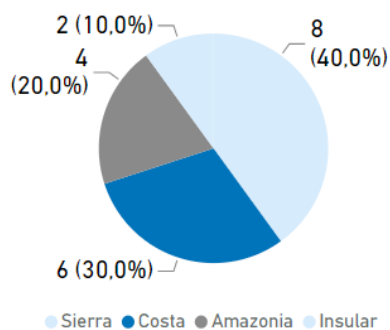


Figura 6. Número de organizaciones por región.

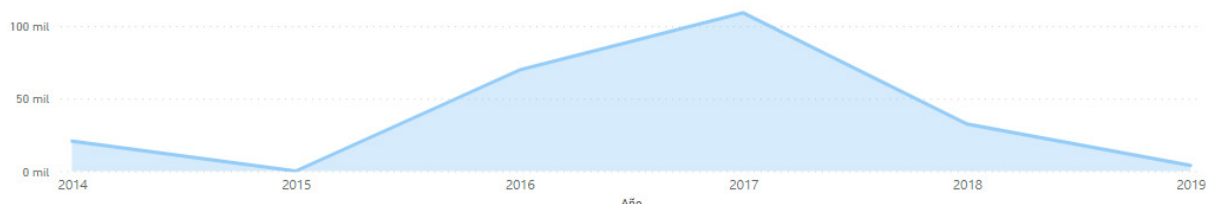


Figura 7. Volumen de ventas.

1 Considerando 2016 como año base.

A fin de contextualizar los datos presentados, es pertinente señalar que el turismo comunitario adquirió plena forma jurídica en la Ley de Turismo (2002) que, en su artículo 14(8), reconoce a la Federación Plurinacional de Turismo Comunitario del Ecuador (FEPTCE) como miembro del Consejo Consultivo de Turismo (CCT).

Desde el reconocimiento de la Federación Plurinacional de Turismo Comunitario del Ecuador (FEPTCE) como miembro del Consejo Consultivo de Turismo (CCT), en ese instante se inició un proceso (no exento de conflictividad) para la regulación de la actividad, que alcanzó un hito fundamental en el acuerdo entre el Ministerio de Turismo (MINTUR) y la FEPTCE: "Reglamento para los Centros Turísticos Comunitarios" (2010) que, en su artículo 2, señala los servicios que los Centros de Turismo Comunitario (CTC) pueden ofrecer como parte de su actividad económica.

Entre las personas jurídicas de Derecho Privado que integran la FEPTCE se cuentan: la Corporación de Desarrollo Comunitario y Turismo de Chimborazo (CORTUCH); la Red Indígena de Comunidades del Alto Napo para la convivencia Intercultural y Ecoturismo (RICANCIE); la Corporación Provincial de Turismo Comunitario de Sucumbíos (CORTUS); y las Redes de los Centros Turísticos Comunitarios Arajuno, Muisne, Runa Tupari, Saraguro Rikuy, y Sumak Pacha (Rodas et al., 2015).

## MATERIALES Y MÉTODOS

Esta investigación tiene por objetivo descubrir si el régimen de gestión de la EPS ha tenido algún efecto sobre el desarrollo del turismo comunitario en tanto actividad económica. La pregunta de investigación, entonces, debe relacionar al menos dos indicadores representativos, por una parte, del régimen de la EPS (input); y por otra, del crecimiento del número de las prestadoras de servicios de turismo comunitario en el país bajo ese régimen (output). La selección de los indicadores estuvo condicionada tanto por su disponibilidad como por su validez para resumir el comportamiento de las entidades a relacionarse en el modelo.

Se partió de la premisa de que las particulares características del SFPS hacen posible que los agentes económicos bajo este régimen sean sujetos de microcrédito y de crédito comercial; cuyo volumen, actúa a la vez como restricción e incentivo sobre el número de unidades económicas de la EPS.

En otras palabras, a mayor volumen de crédito colocado, mayor número de unidades económicas (organizaciones) en la EPS, suponiendo que el tamaño medio de las organizaciones por grupo y clase, así como sus presupuestos

anuales, son relativamente uniformes; y que, en este régimen, la cantidad de fusiones y adquisiciones que podrían reducir el número de organizaciones manteniendo constante o incrementando el número de socios así como la disolución y reconstitución de organizaciones, son inexistentes.

De este modo, resolver el problema planteado equivale a responder la pregunta: ¿el número de organizaciones de turismo comunitario reportado con frecuencia anual varía en relación directa con el volumen de crédito comercial y microcrédito colocado anualmente en la EPS?

La respuesta positiva implica que el régimen de la EPS representado por las regulaciones de su sistema financiero reducidas al volumen crediticio colocado anualmente es un modelo de gestión adecuado al desarrollo del turismo comunitario. Por el contrario, la respuesta negativa, implica que el régimen de la EPS debe ser revisado (mejorado) o su implementación, fortalecida.

Para determinar la existencia de la relación y la dirección de su pendiente (en caso de que la relación exista), se realizó una regresión lineal sobre el conjunto de datos obtenidos de (SEPS, s.f.-a, s.f.-b) usando el lenguaje R.

El modelo lineal (Darlington & Hayes, 2017, p. 8) sigue la forma general:

$$Y = b_0 + b_1X_1 + b_2X_2 + \dots + b_kX_k + e \quad (1)$$

Donde,  $b_i$  es el  $i$ -ésimo parámetro;  $X_i$  es el  $i$ -ésimo regresor (variable independiente o de control);  $e_i$  es el  $i$ -ésimo residuo o error aleatorio;  $e$ ,  $Y$  es el regresando (variable dependiente).

La recta de regresión se calcula a partir de las covarianzas siguiendo la ecuación:

$$Cov(XY) = \frac{\sum_{i=1}^N (x_i y_i)}{N} \quad (2)$$

Donde,  $x_i$  es el  $i$ -ésimo regresor;  $y_i$  es el  $i$ -ésimo regresando;  $X$ , el conjunto de regresores;  $Y$ , el conjunto de regresandos;  $y$ ,  $N$ , el número de observaciones.

Finalmente, el coeficiente de correlación de Pearson se obtiene al resolver la ecuación:

$$r_{XY} = \frac{Cov(XY)}{S_X S_Y} \quad (3)$$

Donde,  $r_{XY}$  es el coeficiente de correlación de las variables consideradas;  $y$ ,  $s_v$  es la desviación estándar de la distribución considerada.

La recta de regresión, como mejor estimador lineal imparcial o no sesgado, se obtiene por el método de mínimos cuadrados ordinarios, asumiendo que el conjunto de datos empleado durante el análisis cumple con las condiciones de Gauss-Markov extendidas a series temporales.

El coeficiente de correlación, por su parte, indica la fuerza de la relación lineal; y su valor al cuadrado, la cantidad de variación en los datos que es explicada por el modelo; es decir, el ajuste entre el regresando estimado  $Y'$  y el observado  $Y$ .

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los datos analizados se muestran en la Tabla 2.

Tabla 2. Volumen de crédito colocado por el SFPS y número de organizaciones de turismo comunitario por año.

Fecha	Volumen de Crédito (millones USD)	Número de Organizaciones
2016	1514,89	8
2017	2136,66	12
2018	2644,35	15
2019	2713,73	19
2020	2450,28	21

Los resultados de la regresión se muestran en la tabla 3.

Tabla 3. Estadísticos de la regresión lineal.

Predictors	Estimates	Numorg		p
		CI		
(Intercept)	-5.49	-30.90	-19.92	0.541
Volcred	0.01	-0.00	-0.02	0.079
Observations	5			
$R^2 / R^2$ adjusted	0.695 / 0.593			

Nota. Resultados obtenidos usando la función 'lm' del paquete 'stats' en el lenguaje R 4.0.5

La gráfica del modelo se muestra en la Figura 7.

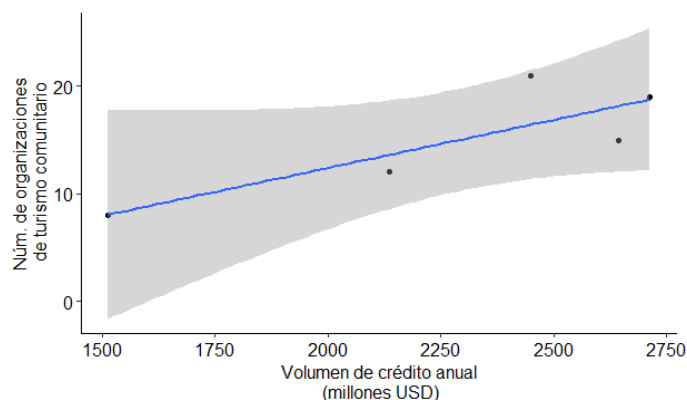


Figura 7. Regresión lineal simple por mínimos cuadrados ordinarios entre las variables consideradas en el estudio.

Nota. Resultados obtenidos usando la función 'ggplot' del paquete 'ggplot2' en el lenguaje R 4.0.5

Dado que el parámetro para el regresor 'volumen de crédito' es prácticamente nulo; el p-valor, mayor que 0,05; y, el porcentaje de variación de los datos explicado por el modelo, cercano al 60,0 %, se concluye que el número de organizaciones de turismo comunitario evolucionó de modo independiente al volumen de crédito comercial y microcrédito colocado en el sistema durante el período 2016-2020.

Como se vio anteriormente, este resultado lleva a sospechar de la eficacia del régimen de la EPS para impulsar el turismo comunitario, y en su consecuencia, su diseño debe revisarse (mejorarse) o su implementación, fortalecerse.

Con base en los resultados obtenidos, en el caso del turismo comunitario ha ido avanzando conforme los años, de cierto modo, se puede identificar un incremento gracias a la llegada y reconocimiento de la economía popular y solidaria. Sin embargo, jurídicamente se debería pensar en una reforma para poder adaptar el régimen necesario para llegar a incrementar cada año el turismo comunitario.

Durante el período 2016-2020, el número de organizaciones dedicadas a prestar servicios de turismo comunitario en el país, gestionadas bajo el régimen de la EPS, evolucionó de modo independiente al volumen de crédito comercial y microcrédito colocado durante ese mismo período, a nivel nacional, en todas las organizaciones de la EPS.

A fin de preservar la modalidad comunitaria en la oferta de turismo en el país, es necesario realizar mayores y mejores estudios que permitan corroborar, o rechazar los resultados aquí alcanzados, pero, de todos modos, adecuar el régimen de la EPS a las necesidades actuales



de las organizaciones que operan bajo él, o fortalecer la implementación de este.

Las estadísticas que se plantean en la investigación dan a conocer que con el paso de los años se han incrementado organizaciones comunitarias, para fomentar el turismo comunitario, por cuanto a su vez también, están fortaleciendo el tema de la equidad de género y la implementación de medidas que permitan avanzar dentro de la sociedad.

En el Ecuador el turismo es una de las formas de generar economía y financiamiento en distintos lugares del país, de manera que, se podría decir que es uno de los sectores estratégicos para incentivar a todas las personas nacionales o extranjeras a visitar los espacios constituidos dentro del mismo. Sin embargo, hay que hacer énfasis en las organizaciones comunitarias donde se ve reflejada la protección de la interculturalidad basada en la inclusión social y en los principios encaminados en la economía popular y solidaria.

Bajo estas consideraciones, es importante ir adaptando políticas que permitan promover el interés de las personas a conocer y cooperar con estas organizaciones comunitarias, asociativas o cooperativas para que, a través de ello, sus integrantes también sean parte de una mejor organización y desarrollo, en cuanto a los procesos de comercialización, producción, consumo y servicios que permitan satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

El turismo comunitario, lo que busca a diario es unir esfuerzos entre comunidades para adaptar los medios, crear turismo y solventar la crisis económica que, por diversas situaciones, se ven reflejados a diario. Por tanto, al ser el turismo una organización se sustenta en su autogestión para garantizar la integración de relaciones entre los que deciden unirse a estas actividades y además de generar turismo, protegen su patrimonio como actividad diaria.

## CONCLUSIONES

En el Ecuador se reconoce la Economía Popular y Solidaria, es por ello que se debe dar a conocer aún más en los diversos ámbitos, enfocándonos que consta de tres sectores importantes: sector comunitario, sector asociativo y sector cooperativo. A través de estos sectores se puede llegar a identificar las diversas actividades que se pueden realizar apoyándonos en que la persona es reconocida como sujeto y fin.

El turismo comunitario va enfocado a las organizaciones de la economía popular y solidaria, para dar a conocer a la sociedad en general, sus costumbres, sus tradiciones y su ideología a través de la visita a lugares que, además

de generar turismo, generan de cierto modo, empleo y, por lo tanto, permite a estas organizaciones relacionarse aún más para mejorar el desarrollo económico y solidario entre comunidades.

Asimismo, se debe recalcar que el apoyo brindado a estas organizaciones a través del ámbito jurídico ha sido reconocido, sin embargo, se debe apoyar aún más al fortalecimiento del turismo comunitario con el fin de que se vayan creando más organizaciones que se dediquen a realizar este tipo de actividad para lograr el éxito al competir con el turismo actual.

Se puede hablar de una limitación a estudios futuros en base a: una primera limitación de la presente investigación tiene que ver con los niveles de análisis a los que corresponden los datos ofrecidos por la SEPS. Disponer del volumen de crédito colocado únicamente en las organizaciones prestadoras de servicios turísticos comunitarios, hubiera permitido profundizar el examen de las relaciones entre variables. Una segunda limitación se relaciona con el tiempo y demás recursos disponibles destinados a la investigación; incrementar el número de regresiones hubiera permitido hallar relaciones significativas no intuitivas o no evidentes entre las numerosas variables que caracterizan el régimen de la EPS. Una tercera limitación se debe a la propia técnica utilizada, pues no todos los resultados interesantes pueden hallarse a partir de correlacionar tratados como si fuesen estáticos e independientes entre sí. Los estudios futuros, deberían ayudar a superar estas dificultades.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Carrera, G., Larrea, M. de L., & Moncayo, M. G. (2020). Desarrollo local y turismo en Ecuador. *Enlace Universitario*, 19(1), 30–48.
- Castro Analuiza, J. C., Lozada Riera, M. A., & Monge Santamaría, P. L. (2019). El marketing turístico desde una perspectiva estratégica comunitaria. *593 Digital Publisher CEIT*, 5(4), 4–25.
- Cisneros Palacios, J. G., Baixauli Pérez, C., Samaniego García, R. P., Bautista Segovia, A. M., & Amador Rodríguez, B. (2018). El turismo comunitario, un modelo de economía popular y solidaria como solución al desempleo rural en Ecuador. *Turismo y Desarrollo Local*, 24.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008, 20 de octubre). Asamblea Nacional Constituyente. Registro Oficial 449

- Contreras Díaz, J., Mancheno Ponce, D., & Cifuentes Vega, S. (2018). Circuitos económicos solidarios turísticos un desafío de sostenibilidad. *Retos*, 8(15), 69–81.
- Espinoza Lastra, Ó. R., & Gómez López, J. D. (2018). Índice de Capacidades Asociativas: construcción teórica y propuesta metodológica de cálculo para organizaciones de economía solidaria. *CIRIEC-España Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 94, 285–316.
- García Espinoza, L. C., Mendoza Tarabó, A. E., & Rodrigues Soares, J. R. (2017). Turismo comunitario y desarrollo local en la ruta del Spondylus (Ecuador): una combinación posible para enfrentar la pobreza. *Espacios*, 38(58), 27–50.
- Laville, J.-L. (2015). Social and solidarity economy in historical perspective. En P. Utting (Ed.), *Social and Solidarity Economy: Beyond the fringe* (pp. 41–56). Zed Books.
- León Abarca, R. M., & Reyes Vargas, M. V. (2020). Percepción de actores locales respecto al turismo rural como estrategia de desarrollo. Caso parroquia Malacatos, Ecuador. *ECOCIENCIA*, 7(3), 1–33.
- Loor Bravo, L., Alonso Alemán, A., & Pérez Pérez, M. (2018). La actividad turística en el Ecuador: ¿turismo consciente o turismo tradicional? *ECA Sinergia*, 9(1), 97–108.
- Marín Galeano, M. S., & Valencia Grajales, J. F. (2020). Del derecho comercial a la Economía solidaria. *El Ágora USB*, 20(1), 210–226.
- Oleas, J. (2016). La economía social y solidaria en el Ecuador: una mirada institucional. En F. Rhon (Ed.), *Economía Solidaria. Historias y prácticas de su fortalecimiento*. Publiasesores. 51–81
- Quispe Otacoma, A. L., Padilla Martínez, M. P., Telot González, J. A., & Nogueira Rivera, D. (2018). Sistema de información gerencial para las cajas solidarias de Ecuador. *Ingeniería Industrial*, 39(1), 67–77.
- Raftopoulos, M. (2020). Rural Community-Based Tourism and its Impact on Ecological Consciousness, Environmental Stewardship and Social Structures. *Bulletin of Latin American Research*, 39(2), 142–156. <https://doi.org/10.1111/blr.12749>
- Reglamento para los Centros Turísticos Comunitarios. (2010, 19 de marzo). Ministerio de Turismo. Registro Oficial 154
- Reyes Vargas, M. V., Manjarrez Fuentes, N. N., & Ortega Ocaña, Á. F. (2014). La Gestión Del Turismo Comunitario En El Marco De La Economía Popular Y Solidaria En Ecuador. *Turismo y Desarrollo Local*, 17.
- Rodas, M., Ulluari Donoso, N., & Sanmartín, I. (2015). El Turismo Comunitario en el Ecuador: Una revisión de la literatura. *Revista de Turismo*, 9(9), 60–77.
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria [SEPS]. (s.f.-b). Boletín sectorial de la Economía Popular y Solidaria. Cooperativas, Asociaciones y Organizaciones Comunitarias. Diciembre 2020. Recuperado el 24 de junio de 2021, desde <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoieWYWM2MmQ2NDktOTI5Yi00NDUzLWE3ODMtYzc1N2E0ODQ5ZmQ4IiwidCI6ImMwNWUxMWU1LTcwNmMtNGNIZi1iYTUVILTE4ZWVhYmYxMDAzNyJ9>
- Vallejo Ramírez, J. B., Malla Alvarado, F. Y., Lalangui Lima, M. S., & Ochoa Herrera, J. M. (2020). El impacto económico del turismo en la provincia de Loja, Ecuador. *ECA Sinergia*, 11, 113–121.
- Zúñiga Brito, O. P., Cajilima Mendoza, S. M., & Gómez, G. (2019). Análisis comparativo, modalidad empresarial con enfoque de economía popular y solidaria, asociaciones productivas rurales. *Cooperativismo y Desarrollo*, 7(3), 290–312.